



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA **LA LIC. LAURA DEL CARMEN ÁLVAREZ LARIOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CPC TABASCO**"; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; REPRESENTADO POR EL **ING. JOSÉ BERNAT RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**", Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "**LAS PARTES**", MÍSMO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Comité de Participación Ciudadana, es una instancia de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción y tiene como propósito fungir no sólo como un mecanismo de prevención, detección, y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción de servidores públicos y particulares, sino también como un componente de promoción de la integridad y de la participación ciudadana, así como ser eje rector para coordinar y encausar los esfuerzos de la sociedad en el combate a la corrupción. Es indudable que la participación ciudadana es vital para el desarrollo de la sociedad y el gobierno.

Es innegable que la corrupción hoy en día se debe combatir con el esfuerzo de las autoridades y la participación ciudadana, para el funcionamiento del Sistema, por lo que deben interactuar de manera colaborativa si en verdad se quieren obtener resultados favorables.

En este contexto, los municipios también representan un papel fundamental en la construcción tanto de participación ciudadana como de alternativas de soluciones a problemáticas sociales y más con temas tan específicos como lo son la prevención y combate a la corrupción.

En tal virtud, en un ejercicio de colaboración conjunta entre el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco y el H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, buscan realizar acciones conjuntas para desarrollar mecanismos que contribuyan en la prevención del fenómeno de la corrupción, así como en el fortalecimiento de los principios y valores de las personas, con la finalidad de fomentar una cultura de legalidad e integridad en la sociedad.



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

A través del presente instrumento se realizarán acciones en materia de investigación, capacitación, asesoría, intercambio académico, difusión de actividades, celebración de conferencias, talleres, foros, entre otras, para apoyar y promover, una cultura de integridad y combate a la corrupción.

DECLARACIONES

I. DEL "CPC TABASCO" QUE:

I.1. Con la publicación de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción y la expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y el 18 de julio de 2016 respectivamente, se sentaron las bases para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción y la obligación de las Entidades Federativas para crear los Sistemas Locales Anticorrupción.

I.2. Para la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción surge la necesidad de crear la ley que regula los artículos 73 Bis y 73 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que establece los principios y bases generales para la coordinación entre las autoridades del Estado y sus municipios, competentes para la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

I.3. El 15 de julio de 2017, se publicó en el Suplemento "B" al Periódico Oficial del Estado número 7811, el Decreto 106 por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

I.4. De conformidad con el artículo 15 y 21 fracción XI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y 2 del Reglamento Interno del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, es la instancia de vinculación del Sistema Estatal Anticorrupción con las organizaciones de la sociedad civil y académicas relacionadas con las actividades y funciones de dicho Sistema.

I.5. La Lic. Laura del Carmen Álvarez Larios, en su carácter de presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de Tabasco, de fecha 27 de noviembre de 2017, asumiendo el carácter de Presidenta del Comité de Participación Ciudadana el 27 de noviembre de 2021. Por lo que



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 22 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, 4 y 8 fracciones II y XVI del Reglamento Interno del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

I.6.- Para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Gregorio Méndez Magaña No. 1510 en Villahermosa, Tabasco.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. De conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 1, 2, 3 bis, 4, 19, 29, 36, 64 fracciones I, II, III, 65, 124 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás ordenamientos aplicables, se encuentra plenamente facultado y con capacidad legal para participar y celebrar el presente convenio.

II.2. "EL AYUNTAMIENTO" se encuentra comprometido con la ciudadanía y la transformación de nuestro municipio, dirigiendo una administración pública sensible a las necesidades y expectativas de sus habitantes, fortaleciendo el Estado de derecho, al ser respetuoso de las Leyes y disposiciones reglamentarias que nos rigen, privilegiando el orden, la eficiencia, la eficacia y la transparencia en todas y cada una de las acciones de gobierno, teniendo como fin esencial del lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio.

II.3. El Ing. José Bernat Rodríguez, funge actualmente como Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y validez, de fecha 12 del mes junio de 2021, expedida por el Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con el artículo 29 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en la calle, Gregorio Méndez s/n, por Juárez y Álvaro Obregón, colonia Centro, C.P. 86990, municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

III. DE "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen sus respectivos representantes.

(Handwritten signatures in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

III.2. Es su libre voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe, o cualquier vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez jurídica.

III.3. Manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones contenidos en el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre "**LAS PARTES**" para realizar acciones conjuntas en materia de prevención, detección, control de faltas administrativas y hechos de corrupción por parte de los servidores públicos y particulares, así como la fiscalización y control de recursos públicos y la promoción de la integridad y de la participación ciudadana en el combate a la corrupción.

SEGUNDA. Que a través del presente instrumento "**LAS PARTES**" se comprometen a involucrar a la sociedad civil, academia y servidores públicos en la resolución de problemas y toma de decisiones relacionadas con la prevención y combate a la corrupción en el municipio.

TERCERA. Para el desarrollo del presente convenio y con el propósito de determinar el conocimiento de los servidores públicos de "**EL AYUNTAMIENTO**" sobre temas como ética, faltas, procedimientos administrativos, sanciones y hechos de corrupción "**EL AYUNTAMIENTO**" permitirá que el "**CPC TABASCO**" les realice a los servidores públicos, cuestionarios y/o encuestas sobre los temas planteados anteriormente.

CUARTA. Con el propósito de fomentar una cultura de integridad entre los servidores públicos de "**EL AYUNTAMIENTO**", éste, se compromete de conformidad con el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a elaborar, revisar, o en su caso, actualizar su Código de Ética, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función e integrar su Comité de Ética y prevención de conflictos de intereses de los servidores públicos, con base en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como a observar la aplicación permanente de los mismos por parte de los trabajadores.



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

QUINTA. "LAS PARTES" están de acuerdo en implementar una estrategia de capacitación a los servidores públicos de **"EL AYUNTAMIENTO"** para promover una cultura de integridad y fomento de los principios que rigen el servicio público.

SEXTA. Para alcanzar el objetivo del presente convenio **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que realizarán de manera conjunta pláticas, conferencias, talleres, foros, entre otras actividades con motivo de difundir conocimientos relacionado al combate a la corrupción, en los temas objeto del presente convenio, para lo cual, **"EL AYUNTAMIENTO"** en la medida de sus posibilidades habilitará los espacios físicos, así como los insumos necesarios para que dichas actividades se puedan desarrollar.

SÉPTIMA. Con el propósito de fomentar el valor de la integridad tanto en los servidores públicos de **"EL AYUNTAMIENTO"** como en la población del municipio, **"LAS PARTES"** se comprometen a difundir el día "9" de cada mes, como el "día de la integridad" y para tal efecto, realizarán en la medida de lo posible acciones que promuevan dicho valor, entre las que de manera enunciativa más no limitativa se podrán realizar capacitaciones, dinámicas, pláticas, talleres, conferencias, entre otras actividades con motivo de difundir conocimientos relacionado al combate a la corrupción; así como también, se fomentará que dicho día los servidores públicos vistan una prenda blanca y/o hagan uso de un lazo blanco.

OCTAVA. "EL AYUNTAMIENTO" procurará la creación de un Comité Municipal Anticorrupción, dicho órgano colegiado coadyuvará con el **"CPC TABASCO"** para los fines y objetivos del municipio y del Sistema Estatal Anticorrupción. Para la conformación de dicho Comité **"LAS PARTES"** de manera conjunta establecerán los criterios que habrán de observarse para la selección de los integrantes. La naturaleza de dicho Comité será de carácter honorífico.

NOVENA. Como un mecanismo de prevención, control y mejora de los servicios que realiza **"EL AYUNTAMIENTO"**, **"LAS PARTES"** se compromete a establecer buzones de quejas y denuncias en las instalaciones que componen **"EL AYUNTAMIENTO"** para que los ciudadanos puedan denunciar faltas administrativas o hechos de corrupción de los servidores públicos y de particulares.

Los documentos que se obtengan de dichos buzones **"LAS PARTES"** se comprometen a revisarlos en coordinación con el Comité Municipal Anticorrupción, para articular los mecanismos de solución correspondientes.



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

DÉCIMA. Con el propósito de implementar campañas en materia de corrupción, prevención de faltas administrativas, promoción de los valores del servicio público y de la integridad, "**LAS PARTES**" se comprometen a difundir entre sus trabajadores, y en su caso imprimir, el material y contenido que para tal efecto le proporcione el "**CPC TABASCO**" a "**EL AYUNTAMIENTO**".

DÉCIMA PRIMERA. "**EL AYUNTAMIENTO**" con el propósito de crear un servicio público más eficiente y ético, se compromete a crear e implementar manuales de perfil de puestos en todas las áreas que lo integran, principalmente en las áreas estratégicas y de toma de decisiones.

DÉCIMA SEGUNDA. "**EL AYUNTAMIENTO**" a través del presente convenio se compromete en difundir con los servidores públicos y con la sociedad en general las actividades que realiza "**CPC TABASCO**", así como a recolectar la percepción de la ciudadanía, en la medida de su alcance, en temas de corrupción y combate a la misma en el municipio, la información obtenida servirá a el "**CPC TABASCO**" para análisis y, en su caso, proponer los mecanismos de mejora pertinente.

DÉCIMA TERCERA. Las actividades que realicen "**LAS PARTES**" de manera conjunta no involucrarán relaciones de subordinación, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto y/o solidario. Por lo tanto, en caso de que, personas relacionadas directa o indirectamente con el "**CPC TABASCO**", presenten en contra de "**EL AYUNTAMIENTO**" demandas legales o reclamaciones y éste se vea afectado, el "**CPC TABASCO**" se compromete a sacar en paz a "**EL AYUNTAMIENTO**" incluyendo todos los gastos y costas que se generen derivado de la defensa de "**EL AYUNTAMIENTO**".

DÉCIMA CUARTA. "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que, en caso de surgir dudas o diferencias sobre el alcance o interpretación derivados de la ejecución y cumplimiento del mismo, así como para todo lo no previsto en el, adoptarán todas las medidas conciliatorias posibles y responderán a los principios de buena fe, equidad y justicia.

DÉCIMA QUINTA. "**LAS PARTES**" manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflicto de intereses y que se comprometen de igual forma a abstenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, "**LAS**



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

PARTES" aceptan expresamente que la violación de estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" convienen que este Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración será hasta el 3 de octubre de 2024, que corresponde al periodo de la actual Administración Municipal, con la posibilidad de darse por terminada de manera anticipada por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos 30 días de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Asimismo, en caso de modificaciones deberán ser formalizadas por escrito y formarán parte del presente instrumento.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EL MARTES 5 DE JULIO DEL 2022.

POR EL "CPC TABASCO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"


LIC. LAURA DEL CARMÉN
ÁLVAREZ LARIOS
PRESIDENTA DEL COMITÉ


ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

TESTIGOS DE HONOR

POR "EL CPC TABASCO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"


LIC. GLORIA GARCÍA DEL RIVERO
INTEGRANTE


LIC. EMANUEL ELOY SALAZAR
PALMA
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

**LIC. IRIS ULLOA DONJUAN
INTEGRANTE**

**M.A.P. GUSTAVO ENRIQUE
CELORIO CARRILLO
CONTRALOR MUNICIPAL**

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA LIC. LAURA DEL CARMEN ÁLVAREZ LARIOS PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CPC TABASCO**"; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO REPRESENTADO POR EL ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**", ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "**LAS PARTES**", DE FECHA **MARTES 5 DE JULIO DEL 2022**.